

 Universitat d'Alacant Universidad de Alicante Instituto de Prevención de Riesgos Laborales	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	2
2. OBJETO	3
3. PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE	4
4. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	4
4.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS	5
4.2 MEDIDAS COLECTIVAS	8
4.3. MEDIDAS INDIVIDUALES	11
5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN PRUEBAS PRESENCIALES Y DOCENCIA PRESENCIAL	15

 Universitat d'Alicant Universidad de Alicante Unidad de Prevención Servicio de Prevención	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La presente versión de la IPRL-26 ha sido elaborada con objeto de dar respuesta al nuevo escenario preventivo de máxima presencialidad, de aplicación al curso 2021-22 en la Universidad de Alicante (UA), que se define con la finalización de la vigencia del estado de alarma y medidas vinculadas al Real Decreto 463/2020.

Para ello se ha considerado lo establecido en el procedimiento vigente de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado por el Ministerio de Sanidad, así como en el protocolo de actuación para el curso universitario 2021/22 publicado por la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, el cual ha sido elaborado en un contexto de incremento progresivo del porcentaje de población vacunada, teniendo entre sus objetivos favorecer la máxima presencialidad del estudiantado mediante la aplicación de las medidas organizativas, de prevención y de actuación ante un caso sospechoso o positivo de COVID-19.

El citado protocolo de actuación para el curso universitario 2021/22 es de aplicación en niveles de riesgo bajo y medio, debiendo someterse a revisión y actualización en situaciones de riesgo alto y extremo. De este modo, los resultados de dichas revisiones, en su caso, someterán la presente versión de la IPRL-26, a su vez, a un nuevo proceso de revisión y actualización, adaptando las medidas concretas al escenario existente en cada momento, ajustándose a la baja o haciéndose más exigentes, según la valoración de la evolución epidemiológica de la pandemia por las autoridades sanitarias.

Así, ante la posibilidad de situaciones de riesgo alto y extremo, la UA mantiene un sistema de gestión preventiva de respuesta rápida, el cual permite la reactivación de los mecanismos que han regulado la actividad laboral no presencial y enseñanza dual durante el curso 2020-21.

De este modo, los parámetros de aforo, distancia mínima interpersonal, así como las demás medidas de higiene y seguridad recogidas en la presente IPRL-26, deben entenderse en relación dinámica con el régimen jurídico y protocolos oficiales vigentes en cada momento de la pandemia hasta que el proceso de vacunación de la comunidad universitaria se encuentre lo suficientemente implantado. Para ello, los principales parámetros citados, se actualizarán a través del anexo a la presente instrucción.

La Universidad de Alicante ha implantado un Plan de Medidas Preventivas, organizativas, técnicas e higiénicas, adaptadas a las particularidades de cada centro de trabajo

Revisión: 7

Fecha aprobación: 07/05/2020. Fecha última actualización: 29/10/2021

Página: 2 de 15

 Universitat d'Alicante Universidad de Alicante Unidad de Prevención Servicio de Prevención	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

dirigido a prevenir y a dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19. El proceso de implantación de dicho Plan es dinámico y adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad o por el Consell u órgano competente.

Es responsabilidad de todos los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios), de acuerdo con lo establecido en el Art. 29 LPRL, contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus COVID-19, se puede establecer, actualmente, un escenario de baja probabilidad de exposición para los puestos de trabajo sin atención directa al público o a más de la distancia de seguridad vigente o con medidas de protección colectiva que eviten el contacto.

Por su parte, los puestos de trabajo del Servicio de Prevención se encuadran, actualmente, en un escenario de exposición de riesgo (Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus COVID-19 en el entorno laboral publicada por el Ministerio de Sanidad el 19 de junio de 2020).

Esta instrucción abarca todo tipo de actividades presenciales, docentes, de investigación y de administración y servicios que se realicen en la UA. En el caso de que en adelante se lleven a cabo actividades docentes o de investigación en entorno sanitario, o vinculadas intencionalmente al riesgo biológico por COVID-19, la exposición correspondiente deberá ser objeto de evaluación específica previo al inicio de la actividad.

Esta Instrucción ha sido actualizada en consonancia con la documentación citada, así como con el régimen jurídico establecido por las administraciones competentes.

2. OBJETO.

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas frente a la Covid-19 en la Universidad de Alicante. Dichas medidas serán garantizadas por la Gerencia y el Vicerrectorado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Seguridad Laboral, contando con la participación de las personas responsables según las funciones definidas en la estructura preventiva del Plan de Prevención aprobado por Consejo de Gobierno de 29/06/2009 (BOUA del 3 de julio de 2009) así como con el Comité de Seguridad y Salud en

 Universitat d'Alicante Universidad de Alicante Departament de Prevenció Servei de Prevenció	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

el Trabajo. De este modo, el desarrollo de las actividades presenciales está sujeto a que las unidades organizativas de Nivel 3 y Nivel 4 (Directores de Departamento/Instituto/Servicio y responsables de otras unidades administrativas) y nivel 5 (Investigadores principales) del punto 2.4 del Plan de Prevención de la UA hayan comprobado el cumplimiento de las medidas organizativas recogidas en la presente instrucción.

3. PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE.

Sobre este particular, el Acuerdo del Consell de 19 de junio de 2020 (DOGV del 20), establece como norma general, en el apartado sexto del Anexo II, la reincorporación de los empleados públicos pertenecientes a los colectivos definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables para la COVID-19. No obstante lo anterior, prevé un procedimiento administrativo en el siguiente apartado, de modo que cualquier persona trabajadora especialmente sensible, podrá dirigir ante al Servicio de Gestión de Personal de la UA una petición de no incorporación.

Esta petición será informada por el Servicio de Prevención de la UA de acuerdo con la valoración conjunta del informe emitido por el superior jerárquico de la persona solicitante sobre circunstancias concurrentes en su puesto de trabajo y los criterios establecidos en el Procedimiento vigente de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 o norma que lo sustituya o complemente.

La solicitud podrá realizarse por las personas trabajadoras bien a través de la aplicación informática de gestión de presencialidad – COVID-19 en la UA, bien por cualquier medio de los establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El Servicio de Gestión de Personal dará al procedimiento la publicidad necesaria para que cualquier persona trabajadora pueda realizar el trámite si así lo desea (tanto el [PAS](#) como el [PDI](#)).

4. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

El Servicio de Prevención de la Universidad de Alicante, siguiendo el procedimiento vigente de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado por el Ministerio de Sanidad, y demás documentos técnicos publicados por las autoridades laborales y sanitarias, propone las

Revisión: 7

Fecha aprobación: 07/05/2020. Fecha última actualización: 29/10/2021

Página:4 de 15

 Universitat d'Alicante Universidad de Alicante Unidad de Prevención Servicio de Prevención	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de las y los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios) de la Institución.

Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo adecuadas según los documentos de referencia, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud de las personas.

4.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

1. Cualquier persona perteneciente a cualesquiera de los colectivos laborales de la comunidad universitaria que presente sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no deberá acudir al trabajo. Tampoco deberán acudir aquellas personas que, atendiendo a los criterios sanitarios vigentes, hayan estado en contacto estrecho con un caso confirmado de infección por coronavirus (cuarentena). Además, contactará con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma (900 300 555 en el caso de la Generalitat Valenciana) o con su centro de atención primaria y seguirá sus instrucciones. Para conocimiento de la organización, deberá informar de su situación a su superior jerárquico, así como al Servicio de Prevención a través de los teléfonos 965 90 9595 y 965 90 9600 (extensiones 9595/9600) o al correo electrónico servicio.prevencion@gcloud.ua.es; esta obligación se extenderá a quienes tengan conocimiento fehaciente de haber sufrido el contagio o se encuentren bajo la condición de caso sospechoso.
2. A los efectos del párrafo anterior se recuerda la especial implicación y responsabilidad que, en materia de prevención, tienen todos los integrantes de los distintos niveles de intervención, de conformidad con lo previsto en el art.2.4 del vigente Plan de Prevención de la Universidad de Alicante.
3. En cuanto a la organización del trabajo no presencial, se estará a lo que se resuelva oportunamente, a través de resoluciones rectorales o de circulares e instrucciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y la Gerencia de la UA. Todo ello quedará recogido en la siguiente página Web:

<https://web.ua.es/es/prevencion-covid-ua/>
4. En el caso del personal a quien se le haya estimado la solicitud de no incorporación mediante el procedimiento establecido por el acuerdo del Consell de 19 de junio o

Revisión: 7

Fecha aprobación: 07/05/2020. Fecha última actualización: 29/10/2021

Página: 5 de 15

 Universitat d'Alicante Universidad de Alicante Inst. de Prevención Riesgos de Prevención	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

norma que lo sustituya o complemente, prestará sus servicios de forma no presencial, caso de que no sea posible la reubicación en un lugar de trabajo con el menor riesgo posible de exposición al coronavirus SARS-CoV2.

5. Realizar, preferiblemente, todas las tutorías entre el profesorado y el estudiantado por videoconferencia o cualquier otro medio habilitado para tal fin. En todo caso, si las tutorías se atienden presencialmente, se deberán cumplir las medidas recogidas en la presente instrucción.
6. Maximizar la capacidad del espacio (despachos, conserjerías, aulas, laboratorios, y demás espacios de uso compartido simultáneamente), minimizando el contacto entre las personas, para cumplir con las medidas vigentes en cada momento, específicamente con el requisito de distancia de seguridad vigente. Cuando sea posible, existirán al menos 2,5 m2 de superficie por persona que deberán aumentarse a 5m2 en laboratorios.
7. Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso y salida escalonados, considerando, si fuera el caso, la flexibilización de los horarios de atención al público, así como la rotación de trabajo en aquellos espacios, servicios, unidades, laboratorios, secretarías, etc., y en los espacios destinados como multi despachos (uso de un mismo despacho por varias personas), en los que la distancia de seguridad vigente entre puestos de trabajo, no pueda ser adoptada. Quedarán fijadas, tanto la hora de salida del turno de mañana como la hora de entrada del turno de tarde. Cuando las medidas organizativas anteriores u otras no sean viables, en los puestos de trabajo estáticos propios de oficinas, despachos o similares, cuya distancia de seguridad esté por debajo de la vigente, deberán estar separados mediante mamparas de metacrilato y se deberá hacer uso de protección respiratoria según tipología, al menos, definida por la normativa en vigor o recomendaciones de las autoridades sanitarias más recientes.
8. Habilitar, en la medida de lo posible, en el acceso al centro de trabajo, un sentido de entrada y otro de salida. En el caso de no ser posible, la entrada y salida de los edificios deberá realizarse exclusivamente por la entrada principal, la cual deberá tener apertura automática, o en su defecto, deberá permanecer constantemente abierta (con dicha medida se trata de evitar el uso manual de pomos, tiradores y similares).
9. Cuando la entrada principal del edificio disponga de dos o más puertas, habilitar una de ellas exclusivamente como entrada y la otra como salida, debiendo estar

 Universitat d'Alicante Universidad de Alicante Unidad de Prevención Servicio de Prevención	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

oportunamente indicado.

10. En caso de emergencia, utilizar para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.
11. Estudiar la adecuación, en su caso, de los Planes de Emergencia de los edificios en función de las características del Plan de Actuación de cada edificio.
12. Cuando sea necesario, modificar la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad vigente.
13. En espacios con atención al público, se instalarán mamparas de metacrilato (también en vehículos con un acompañante como máximo) y señalización vertical y horizontal del pavimento. Todo ello debe garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad vigente entre todas las personas que participan en el proceso de atención al público. Cuando exista un sistema de cita previa, cada unidad establecerá, en su caso, los medios por los que la cita previa se podrá formalizar por el público. En el mensaje de confirmación de la cita previa se indicará expresamente que la persona peticionaria deberá portar mascarilla en todo momento, advirtiéndole de que no deberá acudir a la UA si presenta síntomas de COVID-19 o ha estado en contacto con un positivo confirmado.
14. Adecuar las instalaciones y medios tecnológicos del Servicio de Prevención, con objeto de garantizar la seguridad y salud de sus miembros, así como del personal atendido presencialmente (vigilancia de la salud, medicina y enfermería asistencial, actividades técnicas y administrativas) y su seguimiento sanitario, cuando proceda, vinculado a la COVID-19.
15. De conformidad con lo previsto en el art.2.4 del vigente Plan de Prevención de la Universidad de Alicante, el personal docente e investigador, responsable de la actividad, será también el responsable de transmitir y hacer cumplir al estudiantado de doctorado, en prácticas externas y al profesorado visitante o invitado, las normas de prevención específicas en todas aquellas actividades que así lo requieran.

 Universitat d'Alicant Universidad de Alicante Inst. de Prevención Medio de Protección	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

4.2 MEDIDAS COLECTIVAS

- En cuanto a la climatización se estará a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Seguridad Laboral, en aplicación de las recomendaciones¹ del IDAE de 22/06/2020 o documento que las sustituya. En cualquier caso, se procederá, siempre que técnicamente sea posible, a incrementar la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo, programando varias veces la apertura diaria de las ventanas practicables y puertas exteriores, así como aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones.
- Reforzar la limpieza y desinfección de los centros y los puestos de trabajo, así como en el interior de los vehículos y cualesquiera otros elementos, equipos, herramientas o materiales manipulados en el desarrollo de la actividad laboral:
 - Disponer para cada centro de un protocolo de limpieza, desinfección y ventilación, que responda a las características del centro y a la intensidad de uso.
 - Incrementar las medidas de higiene en relación con la práctica habitual, programando la desinfección periódica de espacios, equipos, mesas y vehículos de trabajo.
 - Intensificar la higiene de las superficies de contacto frecuente (aseos, pomos de puertas, barandillas, botones de ascensores, interruptores de luz, etc.), asegurando su limpieza varias veces al día. También se adecuará, en su caso, la gestión de residuos.
 - Verificar periódicamente a lo largo del día la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (jabón, papel para el secado de las manos y solución hidroalcohólica).
- Reforzar los mecanismos de la coordinación de la actividad preventiva para garantizar, entre otros, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social entre los colectivos de trabajadores (propios y externos a la UA). Asimismo, se intensificará la actividad del Grupo de Coordinación de Actividades Empresariales.
- En tanto el Servicio de Infraestructuras y Servicios procede a mantener la señalización de

¹ Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2.

 Universitat d'Alicante Universidad de Alicante Departament de Prevenció Servei de Prevenció	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

los edificios de la UA, con el sistema definitivo ya instalado, según "Guía técnica de adecuación de los espacios e instalaciones, para la reincorporación presencial de personas trabajadoras de la Universidad de Alicante" elaborada por el Servicio de Prevención, los responsables de los centros o persona en que deleguen deberán colaborar en el mantenimiento de dicha señalización, informado de su reparación cuando proceda, así como señalizando de forma provisional siempre que sea necesario, particularmente:

- El uso individual recomendable, por trayecto, de los ascensores, con prioridad absoluta a personas con movilidad reducida y embarazadas. (Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores de la UA).
- Informar y señalizar aquellas zonas comunes de dimensiones reducidas, de que deberá realizarse un uso individual de de las mismas, debiendo esperarse, en caso de estar ocupadas, para acceder a su interior a una distancia mínima de 2 metros de la puerta. En el caso de los aseos, las y los usuarios deberán bajar la tapa, antes de la descarga de la cisterna, para evitar la formación de aerosoles en estos espacios confinados.
- Informar y señalizar de que, en las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared lateral, u otra referencia en su defecto, de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no es recomendable circular en paralelo, sino en fila india dejando, al menos, la distancia de seguridad vigente.
- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, informar y señalizar de un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario. Dicha señalización incluirá un cartel indicando cual es la entrada y cual la salida de acceso a la vía.
- Si las anteriores dos medidas no son posibles, informar y señalizar pasos alternativos para el uso de la vía con objeto de mantener la distancia de seguridad vigente.

5. Durante el horario laboral mantener las puertas abiertas en todos aquellos espacios, en los que dicha medida no afecte a la seguridad patrimonial de la Universidad de Alicante, con la finalidad de rebajar al mínimo la manipulación de manetas, pomos,

 Universitat d'Alicante Universidad de Alicante Univ. de Previsió Institut de Prevenció	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

etc., siempre y cuando no se generen situaciones de mucho discomfort por corrientes de aire.

6. La actividad de las zonas destinadas a cafeterías, bares y espacios de comida, atenderá a la evolución y condiciones que determinen las autoridades competentes.

7. Las bibliotecas y zonas destinadas a la realización de actividades deportivas y culturales deberán cumplir en todo momento con las instrucciones dictadas para esas instalaciones por las autoridades competentes al efecto.

8. Fomentar y promover el desplazamiento a la UA a través de los medios alternativos que recomienden las autoridades sanitarias.

9. Para el seguimiento de la trazabilidad: El Servicio de informática ha integrado en la "appUA" un sistema de trazabilidad de casos posibles o sospechosos basado en códigos QR. Para ello, cada persona deberá utilizar una aplicación basada en códigos QR. En la entrada de cada estancia de la UA, existe un código QR. Cuando cada persona estime, para cada jornada laboral, una permanencia igual o superior a 15 minutos en una estancia, deberá capturar el código QR con la cámara de su teléfono móvil (excepto en la estancia de trabajo habitual con código SIGUA asignado por defecto). Para ello, cada persona deberá descargar en el teléfono móvil la aplicación "appUA". Cada captura de código QR, alimentará automáticamente una herramienta informática con la que se llevará a cabo, cuando proceda, un estudio de trazabilidad por el Servicio de Prevención. En caso de no poder utilizar dicha aplicación, se utilizará el formulario 3 disponible en la web del servicio de prevención.

10. En caso de detección en la UA de que una persona trabajadora de la UA presente sintomatología compatible con el COVID-19, deberá actuar del siguiente modo:

- Si se encuentra fuera de la UA, deberá contactar con su CAP (centro de atención primaria), al dorso de la tarjeta sanitaria SIP para afiliados al régimen general de la seguridad social y el centro de referencia según la compañía elegida en los casos de MUFACE, y seguir instrucciones de las autoridades sanitarias. También puede emplear la app que la GVA ha diseñado para este tipo de comunicaciones.
- Si alguien desarrolla síntomas compatibles con COVID-19 durante su permanencia en la UA, deberá contactar de inmediato con el Servicio de Prevención a través de los teléfonos 965 90 9595 y 965 90 9600 (extensiones 9595/9600) y se seguirán las

Revisión: 7

Fecha aprobación: 07/05/2020. Fecha última actualización: 29/10/2021

Página: 10 de 15

 Universitat d'Alacant Universidad de Alicante Departament de Prevenció Servei de Prevenció	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

instrucciones recibidas.

- Utilización y características de salas de aislamiento: estas salas de aislamiento únicamente serán utilizadas, cuando desde el Servicio de Prevención sea explícitamente indicado. Las características de estas salas son las recogidas en las recomendaciones contenidas en el documento técnico del Ministerio de Sanidad referido a las Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2020-2021, de fecha 11/03/2021. Estas recomendaciones deben entenderse en consonancia con el apartado quinto del Anexo II del Acuerdo del Consell.

11. Protocolo a seguir en caso de detección de síntomas en una persona que trabaja en la UA, pero no tienen relación jurídica de servicio con ésta: En el caso de que estos síntomas se detecten en algún trabajador de empresa concurrente en el centro de trabajo, el Servicio de Prevención de la UA, directamente o utilizando los mecanismos de la coordinación de la actividad empresarial, comunicará de manera urgente esta información al responsable de la empresa concurrente a la que pertenezca la persona trabajadora. A partir de ese momento, el SPRL de la empresa concurrente deberá hacerse cargo de las actividades de estudio y seguimiento que, en su caso, correspondan.

4.3. MEDIDAS INDIVIDUALES

1. Reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición:
 - En relación con la higiene de manos, se deberá asegurar la disponibilidad de agua, jabón, toallas de papel desechables y soluciones hidroalcohólicas (dispensadores), junto al cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas a la hora de toser, estornudar o evitar tocarse cara y ojos, la denominada "etiqueta respiratoria". El lavado de manos debe ser frecuente, y realizarse preferentemente con agua y jabón, con una duración mínima de 40 segundos.
 - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
 - Evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

 Universitat d'Alicant Universitat de Alicante Departament de Prevenció de Seguretat i Salut Laboral	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

- Utilizar pañuelos desechables. Depositarlos tras su uso en contenedores o papeleras específicas.
 - No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.
 - Evitar comer, beber o cualquier otra actividad social en compañía en los espacios de descanso/recreo de los edificios.
2. Para todo el personal de la UA se mantendrá un sistema de comprobación, distribución y reposición de equipos de protección respiratoria según tipología, al menos, definida por la normativa en vigor o recomendaciones de las autoridades sanitarias más recientes, guantes de nitrilo desechables contra microorganismos peligrosos (UNE-EN ISO 374-5:2016), solución hidroalcohólica, y pañuelos de papel desechables. Dicho mecanismo deberá incorporar la posibilidad de suministrar distintos equipos de protección individual (EPIs), en escenarios de exposición donde no se puedan garantizar el conjunto de medidas expuestas en esta instrucción. Entre dichos EPIs se encontrarán: protección respiratoria FFP2 (UNE-EN 149:2001), protección con pantalla facial (UNE-EN 166:2002), y prendas de protección parcial del cuerpo desechables (UNE-EN 14126). Complementariamente, se habilitarán sistemas de información práctica sobre la utilización de los EPIs citados.
3. Con carácter general, se establecen los siguientes criterios para la utilización de EPIs:

Protección respiratoria FFP2:

- a) Obligatoria cuando se den uno o más de los siguientes supuestos: (i) atención al público; (ii) prescripción médica del Servicio de Prevención; (iii) actividades durante la jornada de trabajo donde no es posible, bajo ninguna medida organizativa, garantizar la distancia mínima interpersonal;
- b) Opcional durante las actividades en espacios compartidos simultáneamente donde no se den uno o más de los supuestos anteriores.

Para todos los casos anteriores, se deberá solicitar autorización al Servicio de Prevención a través de la siguiente dirección Web:

<https://web.ua.es/es/prevencion-covid-ua/>

 Universitat d'Alicant Universidad de Alicante Departament de Prevenció Servei de Prevenció	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

- Protección respiratoria quirúrgica tipo IIR: se utilizarán obligatoriamente en espacios de trabajo compartidos con una o más personas, salvo que se haya optado por la utilización de protección FFP2 según apartado "b" anterior.
 - Guantes de nitrilo desechables, solución hidroalcohólica, y pañuelos de papel desechables, toallitas individuales de limpieza con solución alcohólica u otros materiales similares: estos elementos son obligatorios cuando no existan aseos en las cercanías, o edificio ocupado por la persona trabajadora, cuyas características no permitan la observancia de las medidas higiénicas de lavado de manos y/o etiqueta respiratoria aquí definidas.
 - Personal del Servicio de Prevención: se seguirán las indicaciones recogidas en el "Procedimiento vigente de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" publicado por el Ministerio de Trabajo.
4. Personas que accedan a las instalaciones universitarias y en todos sus espacios: la utilización de mascarillas es obligatoria, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigente en la Comunidad Valenciana, e insistiendo en su correcta utilización.
 5. Estudiantado: se recomienda el uso de la [mascarilla higiénica](#) reutilizable.
 6. De forma general, la obligación relativa a la utilización de mascarillas no será aplicable en los siguientes supuestos:
 - a) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
 - b) Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 7. Se suministrarán mascarillas quirúrgicas tipo IIR (UNE-EN 14683:2019), para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas y para la persona que le acompañe. Así mismo, se deberá disponer de stock de equipos de protección individual necesarios.

 Universitat d'Alicante Universidad de Alicante Departament de Prevenció Servei de Prevenció	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

8. En cuanto al sistema de comprobación, distribución y reposición de equipos se mantiene organizado como sigue:

- a) Se contará con al menos dos almacenes centralizados en el Colegio Mayor y el Edificio de Nuevos Institutos, desde los que se procederá a la distribución de los EPIs hacia las conserjerías de los edificios de la UA que vayan a contar con presencialidad u otros centros de distribución. Se definirán por parte de Gerencia las personas encargadas de esta gestión.
- b) La compra periódica de los EPIs vinculados a la prevención frente a la COVID 19 se coordinará por la Gerencia y el Vicerrectorado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Seguridad Laboral, correspondiendo al Servicio de Prevención la preparación de la documentación técnica necesaria para su adquisición, así como la comprobación de cada modelo y documentación técnica de los EPIs adquiridos.
- c) La comprobación de cada modelo y documentación técnica de los EPIs adquiridos, se realizará por el Servicio de Prevención.
- d) La distribución y reposición desde los almacenes centrales a las conserjerías se coordinará por parte de los/las Administradores/as de Centro y los/las Coordinadores/as de Servicio.

El/la auxiliar de servicios o el personal al cargo de esta responsabilidad en cada edificio, entregará y registrará los EPIs proporcionados a cada persona. Para ello se cuenta con medios informáticos y criterios de registro definidos por el Servicio de Prevención.

9. En el caso de la devolución de préstamos de libros, se estará a lo regulado en el Acuerdo del Consell vigente o norma que lo sustituya o complemente.

10. Usar el material de trabajo de forma diferenciada, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso. En aquellas máquinas e instalaciones de uso común, por ejemplo, material docente, fotocopadoras, pulsadores, interruptores, etc. se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.

11. La indicación para la realización de pruebas diagnósticas para la detección del

Revisión: 7

Fecha aprobación: 07/05/2020. Fecha última actualización: 29/10/2021

Página: 14 de 15

 Universitat d'Alicant Universidad de Alicante Departament de Prevenció Servei de Prevenció	INSTRUCCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	IPRL-26
PREVENCIÓN COVID-19		

COVID-19 deberá ser prescrita por un facultativo de acuerdo con las directrices, instrucciones y criterios acordados al efecto por la autoridad sanitaria competente.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN PRUEBAS PRESENCIALES Y DOCENCIA PRESENCIAL

Las medidas del ámbito docente universitario se aplicarán atendiendo al Acuerdo del Consell de 19 de junio, complementándose, además, la presente instrucción con el "Protocolo de actuación para el comienzo del Curso universitario 2021/22".

En relación con las pruebas presenciales fuera del ámbito docente universitario recogidas en el párrafo anterior, las medidas de prevención y protección dirigidas al desarrollo de cualesquiera pruebas presenciales se realizarán siguiendo los protocolos establecidos por el Servicio de Prevención a tal efecto.

Todos los protocolos citados, así como otros nuevos y sus actualizaciones, se encontrarán en la siguiente dirección Web:

<https://web.ua.es/es/prevencion-covid-ua/>